

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2010- 1110

SALTA, 12 de octubre de 2010

EXPEDIENTE N° 10.330/2010

VISTO:

Las solicitudes de fs. 27 en adelante, elevada por los alumnos **MORENO, CLAUDIA NOEMI** y **PIMENTEL SOLA, FACUNDO** - de la carrera de Geología plan 1993 - por la cual peticionan se les acuerde una prórroga de la validez de los trabajos prácticos de las materias **MINERALOGIA I, FISICA II** y **PETROLOGÍA II** cursada en el segundo cuatrimestre y anuales del período lectivo 2006; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos peticionantes se encuentra inhabilitado curricularmente para acceder a la prórroga directa prevista en Resolución **CDNAT-2008-247**, (aprobatoria de pautas para tratamiento de solicitudes de estas índoles, debiendo cumplir con tratamiento en las instancias de excepción esto es, Escuela pertinente y Comisión de Docencia y Disciplina;

Que la Escuela de Geología a fs. precedentes., toma conocimiento de los pedidos efectuado y lo informado por Dpto. Planeamiento Pedagógico, remitiendo a consideración de la Comisión de Docencia y Disciplina a los efectos que corresponda;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. precedentes, aconseja hacer lugar a los pedidos de prórroga solicitada por los alumnos recurrentes;

Que se deja debidamente indicado, que la prórroga a la que se hace referencia es válida, hasta el turno ordinario de diciembre de 2010, en todos sus llamados;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la alumna **MORENO, CLAUDIA NOEMI** - L.U.N° 400.326 - de la carrera de Geología plan 1993 - una prórroga hasta el turno ordinario de examen de diciembre de 2010, de la validez de los Trabajos Prácticos en la materia **MINERALOGIA I** y en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al alumno **PIMENTEL SOLA, FACUNDO** - L.U.N° 406.802 - de la carrera de Geología plan 1993 - una prórroga hasta el turno ordinario de examen de diciembre de 2010, de la validez de los Trabajos Prácticos en las materias **FISICA II** y **PETROLOGIA II**, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°.-HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.

ING.AGR. **NELIDA A. BAYÓN** de TORENA
S E C R E T A R I A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

MSC. LIC. **ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH**
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES